

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73**MADRID NÚMERO 50****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 899 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Que estimando la demanda interpuesta por “Escarpa Nieto, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Margarita López Jiménez, contra don Javier Primitivo Montero Martín, debo condenar y condeno al demandado a abonar la cantidad de 19.720 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recursos de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contado desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Debiéndose consignar en la cuenta del Juzgado con código de cuenta 2544, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento, así como la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite el recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado, junto con el escrito de preparación del mismo, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

En Madrid, a 16 de febrero de 2011.—El secretario (firmado).

(02/1.871/11)